



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 8 4 3)

1 0 OCT 2018

“Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 950, 1576, 2712 de 2017; 902, 1493, 1710 de 2018 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 950, 1576, 2712 de 2017; 902, 1493, 1710 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, donde informan que:

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 950, 1576, 2712 de 2017; 902, 1493, 1710 de 2018 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

"A la señora Doraine Carvajal Martinez con CC 1047215807, con código de familia No. 149594, por error involuntario no se registró la constructora y el proyecto".

"Al grupo familiar de la señora Lizeth Fernanda Ocampo Gonzalez con CC 1144146342 y el señor Andres Felipe Alava Londoño con CC 1130674726, con código de familia No. 129752, por error involuntario se registró proyecto y el municipio errados".

Que las novedades reportadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fechas 20 y 24 de Septiembre de 2018.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, donde informan que:

"A la señora Jhohana Garcia Florez con CC 1129500961, con código de familia No. 228622, por error se le registro una marcación errada".

Que la novedad reportada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 20 de Septiembre de 2018

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, donde informan que:

"A la señora Rubiela Becerra Ortiz con CC 1101074327, con código de familia No. 95365, se registró la constructora y proyecto errados".

"A la señora Nidia Páez Moreno con CC 33703592, con código de familia No. 63045, se registró la constructora y proyecto errados".

"Al señor Edison Lozano Mora con CC 1018441376, con código de familia No. 84080, se registró la constructora y proyecto errados".

Que las novedades reportadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 24 de Septiembre de 2018

Que una vez verificada la información del hogar que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Fondo Nacional del Ahorro, quien es la entidad financiera que capturó la información en el aplicativo CIFIN - Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 950, 1576, 2712 de 2017; 902, 1493, 1710 de 2018 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó la corrección solicitada y se reflejó en el sistema el cambio de municipio para el hogar, se hace necesario realizar la corrección en el acto administrativo.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que dado que la inconsistencia relacionada en el considerando anterior corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el municipio de los hogares asignados en las Resoluciones No. 950, 1576, 2712 de 2017; 902, 1493, 1710 de 2018, al cual se les relacionó el municipio diferente al del lugar del proyecto para el cual se postularon.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente las Resoluciones No. 950, 1576, 2712 de 2017; 902, 1493, 1710 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente el dato del Departamento y Municipio como se indica a continuación:

Id Hogar	Res.	Fecha Res	Cédula	Nombre	Depto Error	Mcipio Error	Depto Nuevo	Mcipio Nuevo
95365	950	12/07/2017	1101074327	RUBIELA BECERRA ORTIZ	Atlántico	Barranquilla	Atlántico	Soledad
84080	1576	13/09/2017	1018441376	EDISSON LOZANO MORA	Bogotá D.C.	Bogotá	C/Marca	Soacha
63045	2712	18/12/2017	33703592	NIDIA PAEZ MORENO	Bogotá D.C.	Bogotá	C/Marca	Soacha
129752	902	13/06/2018	1130674726	ANDRES FELIPE ALAVA LONDOÑO	Valle	Jamundí	Valle	Candelaria
			1144146342	LIZETH FERNANDA OCAMPO GONZALEZ				
149594	1493	15/08/2018	1047215807	DORAINE CARVAJAL MARTINEZ	Atlántico	Barranquilla	Atlántico	Soledad
228622	1710	14/09/2018	1129500961	JHOHANA GARCIA FLOREZ	Atlántico	Barranquilla	Bolívar	Cartagena

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 950, 1576, 2712 de 2017; 902, 1493, 1710 de 2018 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

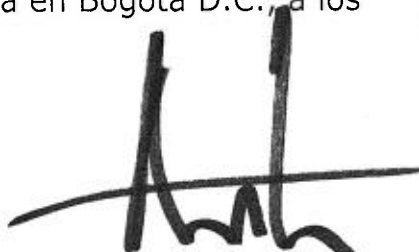
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 950, 1576, 2712 de 2017; 902, 1493, 1710 de 2018 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 OCT 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo